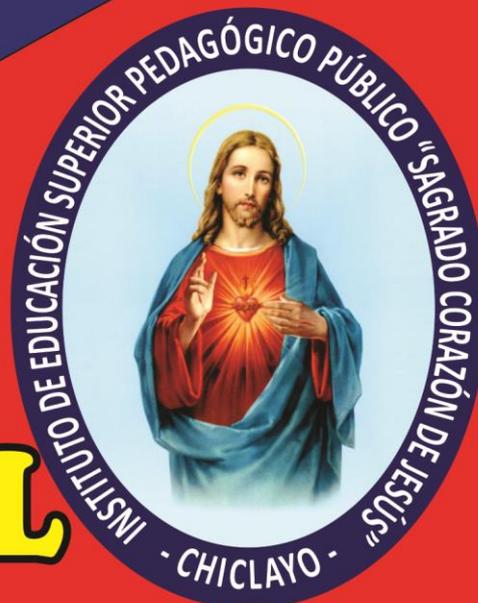




"SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

**REGLAMENTO
DE ADMISIÓN
NO PRESENCIAL
2020 - II**



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

- CHICLAYO -

INSTITUCIÓN REVALIDADA

Resolución Directoral

N°00097-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

“SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” CHICLAYO

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2020 - II

CAPÍTULO I FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL y ALCANCES

1. 1. FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para regular las acciones académico y administrativas con transparencia y eficiencia del Proceso de Admisión No Presencial 2020 - II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Sagrado Corazón de Jesús”. Asimismo, dar a conocer el Cronograma de Actividades de dicho proceso, a fin de agilizar y garantizar su cumplimiento en los plazos establecidos.

1.2. OBJETIVOS

- a) Normar la organización, implementación, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión No Presencial 2020 – II del IESPP “Sagrado Corazón de Jesús”.
- b) Proporcionar la información necesaria y oportuna a los postulantes a fin de orientarlos convenientemente en todas las etapas del Proceso de Admisión No Presencial.
- c) Determinar los requisitos que tendrán que cumplir los postulantes en relación a las vacantes previstas.
- d) Aplicar adecuadamente los criterios de selección de los postulantes con arreglo a las normas y procedimientos de las disposiciones vigentes.
- e) Establecer funciones y responsabilidades de las diferentes comisiones de trabajo que tendrán a su cargo el Proceso de Admisión No Presencial 2020 - II.
- f) Garantizar la seguridad y confiabilidad de los instrumentos de evaluación en el Proceso de Admisión No Presencial 2020 - II.
- g) Elaborar la matriz de evaluación con capacidades, contenidos, indicadores e ítems, conforme señala la R.S.G.N°075-2017-MINEDU y R.M. N° 118-2018-MINEDU.

1.3. BASE LEGAL

El Reglamento tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Ley N° 27050, Ley general de la persona con discapacidad.
- D.S.N°010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley 30512.
- R.S.G.N°030-2017-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente”
- R.S.G.N°075-2017-MINEDU, Aprueba los “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación
- R.M. N° 118-2018- MINEDU, Modificación a los Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación.
- RVM N° 157-2020-MINEDU, del 26 de agosto del 2020. Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19”
- R.D. N°00097-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID del 14 – 09 – 2020. “Aprueba y Revalida la Autorización de funcionamiento Institucional”.
- Oficio Múltiple 00040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, del 04 de septiembre del 2020.
- R.G.R. N°00495-2020-GR-LAMB-GRED, de fecha 09 de julio del 2020 que aprueba las metas de atención, para el Proceso de Admisión 2020 del IESPP “Sagrado Corazón de Jesús”.
- R.D. N°153-2020-GREL/IESPP”SCJ”CH/DG, del 07 de septiembre del 2020. “Conforma el Esquipo Técnico del Proceso de Admisión No Presencial 2020 - II”.
- R.D. N°155-2020-GREL/IESPP”SCJ”CH/DG, del 21 de septiembre del 2020. “Aprueba el Reglamento de Admisión No Presencial 2020 - II”.

1.4. ALCANCES

- MINEDU - DIFOID
- Gerencia Regional de Educación – Lambayeque.
- Personal Directivo.
- Personal Jerárquico.
- Personal Docente
- Personal Administrativo
- Postulantes

CAPITULO II

NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

2.1. NORMAS GENERALES

- El Concurso Público de Admisión al IESPP “Sagrado Corazón de Jesús” tiene como propósito seleccionar a los estudiantes egresados de Educación Secundaria teniendo en cuenta las competencias y capacidades que se requiere para iniciar estudios en una carrera pedagógica.
- En el presente año 2020, el mencionado concurso presenta dos modalidades: Ingreso ordinario e ingreso por exoneración, orientadas a los egresados de la Educación Secundaria.
- La planificación, organización y ejecución de las acciones concernientes al proceso está a cargo del IESPP “Sagrado Corazón de Jesús” que garantiza transparencia e imparcialidad en todo el desarrollo.
- El desarrollo del Proceso de Admisión No Presencial será supervisado, monitoreado y evaluado por un Representante de la GRED - Lambayeque, Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Policía Nacional (según el caso lo requiera) y Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2020 – II del IESPP “Sagrado Corazón de Jesús”.
- El IESPP “Sagrado Corazón de Jesús” considera e incluye normas promocionales para la Admisión de Deportistas calificados, Artistas calificados, beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR), Estudiantes talentosos, estudiantes egresados del COAR y aquellos que se encuentren en servicio militar y cumplan con los requisitos establecidos por la institución, en conformidad con el artículo 14 de la ley N° 30512.
- El IESPP “Sagrado Corazón de Jesús” reservará:
 - El 5% de la meta de atención, como mínimo para personas con discapacidad que aprueben el concurso público de Admisión. Las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.
 - El 20% de las metas de atención, como máximo para los postulantes en la modalidad de exoneración. Las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.

2.2 NORMAS ESPECÍFICAS

Responsabilidades del Equipo Técnico del IESPP “Sagrado Corazón de Jesús”:

- a. Elaborar el Reglamento de Admisión No Presencial 2020 – II del IESPP “Sagrado Corazón de Jesús” – 2020, en el marco de la normatividad nacional vigente emanada del MED.
- b. Elaborar el cronograma de las actividades institucionales en concordancia con los plazos establecidos en el cronograma anual de procesos de admisión aprobados por el MED, antes de dar inicio a la convocatoria.
- c. Conformar un equipo especializado en la administración de Recursos Tecnológicos para el monitoreo, equipo de elaboración de las pruebas y equipo especializado de ejecución de la Prueba de Competencias para la Carrera (entrevista diagnóstica - vocacional y dinámica grupal diagnóstica - vocacional) del Proceso de Admisión No Presencial 2020 – II.

- d. Convocar al concurso público de admisión en las carreras: Educación Inicial, Educación Primaria, Ciencias Sociales y Educación Física autorizadas mediante R.G.R. N°00495-2020-GR-LAMB-GRED, de fecha 09 de julio del 2020 que aprueba las metas de atención, para el Proceso de Admisión 2020 del IESPP “Sagrado Corazón de Jesús”.
- e. Inscribir a los postulantes exigiendo los requisitos establecidos, verificando la autenticidad de los documentos.
- f. Registrar la inscripción de los postulantes en el Sistema Informático del MED en los plazos establecidos.
- g. Hacer entrega al postulante de la constancia de inscripción generada por el Sistema Informático Académico (SIA) de la DIFOID - MINEDU.
- h. Organizar el archivo de la documentación de los postulantes inscritos en la modalidad de ingreso por exoneración, para su revisión por los supervisores del MED, la GREL y/o UGEL por delegación.
- i. Brindar al supervisor de la GREL las facilidades necesarias para la ejecución de su labor y hacerle entrega de un ejemplar de cada uno de los instrumentos aplicados y del Reglamento de Admisión No Presencial de la institución.
- j. Aplicar las diferentes Pruebas de Evaluación No Presencial en la plataforma Moodle, monitoreando mediante la identificación facial, según cronograma establecido y aprobado por el MED. **La Entrevista Diagnóstica Vocacional y la Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional para postulantes exonerados se aplicará el día lunes 19 de octubre del 2020.**
- k. Registrar los resultados en el Sistema Informático del MED, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del Proceso de Admisión No Presencial 2020 - II.
- l. Registrar correctamente en el Sistema Informático las notas de cada prueba de evaluación, así como los resultados de la Entrevista Diagnóstica Vocacional, Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional, de acuerdo a su cronograma.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

3.1. El Proceso de Admisión No Presencial 2020 – II al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Sagrado Corazón de Jesús” incluye dos modalidades:

- a) Ingreso por exoneración.
- b) Ingreso ordinario.

3. 2. Del ingreso ordinario

- Participan en esta modalidad de ingreso los egresados de la Educación Básica: Secundaria en todas sus modalidades. Se reserva el 5% de las vacantes por sección al Proceso de Admisión como mínimo para personas con discapacidad.
- El concurso público de admisión de ingreso ordinario consta de dos pruebas orientadas a evaluar competencias por cada carrera. Asimismo, incluye la Entrevista Diagnóstica Vocacional y la Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional. Las Competencias se aplicarán de acuerdo a la “Matriz de Evaluación de Competencias: Comprensión de Textos y Razonamiento Lógico” y de acuerdo al instructivo la Prueba de Cultura General como se establece en el presente año en el Proceso de Admisión en las carreras docentes de los Institutos de Formación Inicial Docente”.

CUADRO DE RESUMEN DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2020 - II

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	N° PREGUNTAS	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	PORCENTAJE
Prueba de Comunicación.	20	20	60	60%
Prueba de Matemática	20	20		
Prueba de Cultura General	20	20		
Entrevista Diagnóstica Vocacional	15	30	30	40%
Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional	01	10	10	

- Los instrumentos de evaluación serán elaborados por los equipos especializados y de ejecución y administrados por la institución y su calificación se hará considerando la escala vigesimal.
- La nota mínima en la escala vigesimal para aprobar el concurso público será de once (11) puntos.
- Para establecer el orden de mérito el sistema considera hasta cuatro decimales.
- En los resultados finales no se considera el medio punto a favor del estudiante. En caso de empate, se considerará al que tenga mayor puntaje en la Prueba de Competencias. En caso siga el empate se tomará en cuenta el promedio ponderado señalado en el Certificado de Estudios de Educación Secundaria.

3.3. Del ingreso por exoneración

Participan en esta modalidad de ingreso los egresados de educación secundaria que acrediten ser:

- a) Egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).
- b) El primer y segundo puesto de Educación Secundaria en cualquiera de sus modalidades, en función al puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa.
- c) Deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
- d) Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592.
- e) Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional Regional Superior de Arte.
- f) Los que se encuentren cumpliendo Servicio Militar.

3.4. La Sub Comisión de Evaluación de Competencias para la Carrera (entrevista diagnóstica - vocacional y dinámica grupal diagnóstica - vocacional) elaborará la evaluación Diagnóstica Vocacional a ser aplicada a los postulantes que participan en la Modalidad de Exonerados.

- 3.5. Los postulantes en la Modalidad de Exonerados en la Evaluación de Competencias para la Carrera (entrevista diagnóstica - vocacional y dinámica grupal diagnóstica - vocacional) están en la obligación de cumplir con las exigencias: asistencia, puntualidad y presentación personal para responder a las interrogantes planteadas por los miembros de la Sub Comisión. Asimismo, se deberá cubrir hasta un máximo de 7 vacantes en orden de mérito por carrera profesional en cualquiera de las modalidades de exoneración según cuadro del capítulo VI, numeral 6.2 de las Vacantes.
3. 6. En caso de empate en el puntaje de la Evaluación de Competencias para la Carrera (entrevista diagnóstica - vocacional y dinámica grupal diagnóstica - vocacional), se considerará el promedio ponderado de sus cinco años de estudios secundarios.
3. 7. Los postulantes que no alcancen vacante mediante esta modalidad de ingreso podrán participar en las pruebas de ingreso ordinario.

CAPITULO IV DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

4. 1. De la Convocatoria

El Equipo Técnico convocará a concurso público de Examen de Admisión No Presencial 2020 – II en mérito a las normas pertinentes por diferentes medios de comunicación.

4. 2. De la Inscripción de postulantes

4.2.1. El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso ordinario deberá contar con DNI, acreditar haber aprobado los estudios de la etapa de Educación Básica Secundaria en cualquiera de sus modalidades, no registrar antecedentes penales.

4.2.2. El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso por exoneración, además de los documentos anteriores presentará constancia:

- a) Egresado del Colegio de Alto Rendimiento (COAR): Certificados de estudios visados por la UGEL correspondiente.
- b) Primeros puestos. Certificados de Estudios visados por la UGEL correspondiente, con cuadro de méritos que acrediten haber obtenido el primer o segundo puesto en los dos (02) últimos años previos al año de admisión.
- c) Deportista calificado: carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- d) Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR): certificado de Inscripción en el Registro único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

- e) Artista destacado o con trayectoria: constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.
- f) Los que se encuentren cumpliendo Servicio Militar.

4.2.3. Inscripción

El postulante debe reunir los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción dirigida a la Directora General del Instituto especificando la Carrera Profesional a la que postula.
- Partida de nacimiento original.
- Certificados de estudios secundarios de los cinco años u otras modalidades (cuatro años). **En caso de no tener estos certificados**, firmar una declaración jurada donde se compromete a presentar dichos certificados de estudios bajo responsabilidad en el momento de la matrícula y adjuntar copia simple de la constancia firmado por el Director de la Institución Educativa, donde indique haber concluido sus estudios secundarios o de otras modalidades, Código Modular de la I.E, apellidos y nombres completos del postulante.
- Recibo de pago por derecho de inscripción, cuyo importe es de S/250.00 soles, el cual será abonado en la Cuenta Corriente:
N° 0231-121366 del BANCO DE LA NACIÓN.
- Declaración Jurada de gozar de buena salud y no tener antecedentes judiciales, ni penales.
- Fotocopia del D.N.I.
- 01 fotografía tamaño carnet a color, fondo blanco.

4.2.4. El Equipo de Recursos Tecnológicos receptiona la documentación virtual: FUT, DNI, certificados de estudios, declaraciones juradas, recibo de pago, fotografía. El postulante debe declarar: ***“Doy la conformidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General -, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me pongo a lo que dice los alcances de lo establecido en Art. 411 del Código Penal, concordante con el Art. 34 del TUO antes mencionado”.***

4.2.5. Los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados no podrán participar del Concurso Público de Admisión No Presencial 2020 en cualquiera de sus fases e inhabilitados para postular al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

4.2.6. La inscripción de los postulantes se realizará en el Sistema Informático de la DIFOID, en el plazo establecido en el cronograma aprobado en el Reglamento de Admisión con R.D. N°155-2020-GREL/IESPP"SCJ"-CH/DG. y R.V.M. N°157-2020-MINEDU. Después de inscribirse el postulante recibirá

la constancia de inscripción generada por el Sistema Informático de la DIFOID, la que llevará su fotografía. Dicha constancia será firmada y sellada por la Directora General del Instituto.

4.2.7. La constancia recibida es un documento de identificación para rendir las pruebas correspondientes, identificarse en el momento de matricularse. En el caso de no ingresar le servirá al postulante para la devolución de sus documentos. (Solo para los postulantes que se inscribieron de forma presencial en el mes de marzo).

4.3. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

La recepción de los expedientes estará a cargo del personal designado para tal fin, por el Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2020 - II. La verificación de la autenticidad de los mismos, es de absoluta responsabilidad de dicho personal (Equipo de Recursos Tecnológicos).

4.3.1. Estos documentos serán escaneados y deberán ser enviados en forma obligatoria y bajo responsabilidad al correo: **admision2020institutoscj@gmail.com**

4.3.2. La ficha de inscripción virtual debe obligatoriamente estar firmada y con huella digital del dedo índice derecho. Tiene carácter de declaración jurada y en consecuencia valor legal, cualquier dato consignado en ella que no se ajuste a la verdad queda bajo responsabilidad del postulante.

4.3.3. El postulante que por cualquier motivo incumpla con la presentación de los documentos queda impedido de rendir la evaluación.

4.4. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE POSTULANTES

El Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2020 – II publicará la relación de postulantes en la página web <http://admision.institutoscj.edu.pe> y página oficial de facebook.

4.5. DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN

4.5.1. La elaboración de los instrumentos de evaluación tomará en cuenta las capacidades desarrolladas en la Educación Básica Secundaria en sus diferentes modalidades y el perfil de ingreso de los futuros estudiantes de la carrera de Educación, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica y del Programa Curricular de Educación Secundaria.

4.5.2. El postulante deberá presentar la constancia de inscripción generadas por el sistema de Admisión y su DNI al momento de rendir las Pruebas de Admisión No Presencial 2020 – II.

4.5.3. El ingreso al IESPP “Sagrado Corazón de Jesús” en el presente año comprende la aplicación de dos pruebas: Prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General y Prueba de Competencias para la carrera, las cuales se desarrollarán de forma No Presencial.

4.6. PRUEBA ESCRITA DE COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y PRUEBA DE CULTURA GENERAL (60%):

a) Prueba de la Competencia de Comunicación (20%):

- Evalúa la comprensión de textos expositivos, narrativos, argumentativos e infografías. Consta de 20 ítems .

b) Prueba de la competencia de Matemática (20%):

- Evalúa la capacidad de resolver situaciones problemáticas en diferentes contextos que requieran la puesta en práctica de conocimientos y habilidades matemáticas. Consta de 20 ítems.

c) Prueba de Cultura General (20%):

- Evalúa sus conocimientos generales relacionados a la actualidad local regional, nacional y mundial. Consta de 20 ítems.

El tiempo máximo disponible para el desarrollo de la prueba es de 150 minutos.

4.7. PRUEBA DE COMPETENCIAS PARA CADA CARRERA PROFESIONAL (40 %)

Consta de dos etapas:

Entrevista Diagnóstica Vocacional (30%)

Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional (10%)

Evalúa si los futuros docentes cuentan con aquellas aptitudes iniciales que se puedan desarrollar y reforzar durante su formación profesional para lograr el perfil docente propuesto por el MINEDU.

4.8. DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NO PRESENCIALES

4.8.1. La Entrevista Diagnóstica Vocacional y la Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional para **postulantes exonerados** se aplicará el día **lunes 19 de octubre del 2020**.

4.8.2. El Examen de Admisión No Presencial en la modalidad de ingreso ordinario; carreras profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Ciencias Sociales y Educación Física, constará de 60 preguntas en competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General con una duración máxima de 150 minutos.

4.8.3. El examen de admisión no presencial se dará inicio a las **08:30 horas del día domingo 25 de octubre del 2020** según el cronograma del Reglamento de Admisión No Presencial 2020 – II.

4.8.4. La plataforma virtual para el desarrollo del examen de Admisión No Presencial estará implementada en el LMS Moodle y será monitoreada por un sistema de reconocimiento facial y detección de infracciones a cargo de la empresa SEIDOR TECHNOLOGIES PERÚ S.A.C. con amplia experiencia en procesos de admisión virtual en universidades del Perú, América y Europa.

4.8.5. La aplicación de la Prueba de Competencias para la Carrera (entrevista diagnóstica - vocacional y dinámica grupal diagnóstica -vocacional) para postulantes al examen ordinario se realizará los días **26 y 27 de octubre 2020 desde las 8:00 horas, a través de videollamada (Zoom)**.

4.9. DE LOS RESULTADOS FINALES

- 4.9.1. El registro de notas de cada prueba en el Sistema de Información Académica (SIA), se registrarán dentro de las 24 horas contadas desde finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.
- 4.9.2. El Sistema de Información Académica (SIA) ponderará cada aspecto considerando los pesos porcentuales señalados en la matriz.
- 4.9.3. Las vacantes se adjudicarán en estricto orden de mérito a los postulantes que hayan obtenido la nota mínima exigida (11) hasta cubrir las vacantes.
- 4.9.4. El Sistema de Información Académica (SIA), para establecer el orden de mérito, considera hasta cuatro decimales (11,0000).
- 4.9.5. En la Modalidad de Ingreso por exoneración se registrará en el Sistema de Información Académica (SIA) de la DIFOID – MINEDU el puntaje final obtenido por los postulantes en el sistema vigesimal.
- 4.9.6. Los resultados finales de cada etapa son emitidos por el Sistema de Información Académica (SIA) de la DIFOID – MINEDU.
- 4.9.7. El Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2020 – II, publicará los resultados finales en la página web <http://admisión.institutosci.edu.pe> y página oficial de facebook.
- 4.9.8. Los resultados finales no son impugnables.
- 4.9.9. La Directora General del IESPP “Sagrado Corazón de Jesús” firmará las constancias de ingreso generadas por el Sistema Información Académica (SIA) de la DIFOID – MINEDU, consignando además su post firma y sello.

CAPÍTULO V DEL POSTULANTE

- 5.1. El postulante para rendir la prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General, cumplirá las siguientes instrucciones:
 - a. Ingresar a las 08:00 horas a través de la plataforma Moodle, portando lápiz, borrador, tajador y hojas en blanco; **UNA VEZ INICIADO EL EXAMEN, NO PODRÁ ABANDONAR EL LUGAR DE LA EVALUACIÓN.**
 - b. Queda prohibido el uso de celulares, calculadoras y cualquier otro dispositivo electrónico en el proceso de desarrollo del Examen No Presencial.
 - c. Debe garantizar la accesibilidad y la conectividad durante todo el Examen de Admisión No Presencial 2020 – II.
 - d. Sin constancia de inscripción y DNI no podrá rendir su evaluación.

CAPÍTULO VI

CARRERAS PROFESIONALES, VACANTES Y TURNOS

6.1. CARRERAS PROFESIONALES

Las Carreras Profesionales que brinda el I.E.S.P.P. "Sagrado Corazón de Jesús" para el año 2020 son:

- Carreras Pedagógicas:
 - ✓ Educación Inicial.
 - ✓ Educación Primaria
 - ✓ Ciencias Sociales
 - ✓ Educación Física.

6.2. VACANTES

- Las vacantes que ofrece IESPP "Sagrado Corazón de Jesús" son de acuerdo a la R.G.R. N°00495-2020-GR-LAMB-GRED, de fecha 09 de julio del 2020 que aprueba las metas de atención, para el Proceso de Admisión 2020 del IESPP "Sagrado Corazón de Jesús", con 140 vacantes que se cubrirán de la siguiente manera:

CARRERAS PROFESIONALES PEDAGÓGICAS	1er y 2do puestos	Egresado del Colegio de Alto Rendimiento	Deportista Calificado	Beneficiario (PIR)	ARTISTA CALIFICADO	DISCAPACITADO	REINGRESANTE	PRUEBA DE ADMISIÓN 2020	TOTAL METAS 2020 / CARRERAS
Educación Inicial	02	01	01	01	01	01	03	25	35
Educación Primaria	02	01	01	01	01	01	03	25	35
Educación Secundaria:									
Educación Física	02	01	01	01	01	01	03	25	35
Ciencias Sociales	02	01	01	01	01	01	03	25	35
TOTAL	08	04	04	04	04	04	12	100	140

6.3. La asignación de las vacantes para las Carreras Pedagógicas se dará en estricto orden de mérito teniendo en cuenta la nota mínima aprobatoria de acuerdo al sistema vigesimal (11 puntos), a fin de cubrir las metas autorizadas según la R.G.R. N°00495-2020-GR-LAMB-GRED, que aprueba las vacantes de ingresantes año 2020, para el Proceso de Admisión del IESPP "Sagrado Corazón de Jesús", con 140 vacantes que se cubrirán según cuadro, incluidos los exonerados y personas con discapacidad.

6.4. El postulante que alcance la nota mínima de ingreso (11 puntos) y no logre ocupar una vacante en la carrera profesional a la que postuló, no tendrá la oportunidad de elegir otra carrera profesional.

6.5. TURNOS

Las Carreras Pedagógicas funcionan en el turno diurno de 8:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas.

CAPÍTULO VII

COMISIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2020 - II

7.1. El órgano responsable del desarrollo del Proceso de Admisión No Presencial 2020 – II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Sagrado Corazón de Jesús" es el Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2020 - II, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	Mg. María Angélica Vásquez Vásquez Directora General del IESPP "Sagrado Corazón de Jesús" - Chiclayo.
SECRETARIO	:	Mg. Carmen Calbay Rodríguez Secretario Académico
INTEGRANTE	:	Mg. Gladys Dalila Zorrilla Cieza Coordinadora Área Acad. Educ. Inicial
INTEGRANTE	:	Mg. Luis Barboza Bonilla Coordinador Área Acad. Educ. Primaria
INTEGRANTE	:	Dr. Jorge William Coronel Chávez Coordinador Área Acad. Educ. Secundaria
INTEGRANTE	:	Mg. Hermitanio Medina Campos Representante de Docentes del Proceso de Admisión 2020
INTEGRANTE	:	Representante de la GREL

7.2. El Equipo Técnico, para ejecutar sus acciones se apoyan en las siguientes subcomisiones técnicas:

- a. **Subcomisión de Equipo Técnico Especializado:** se encargará de la elaboración de los instrumentos de evaluación en base a la matriz de Competencias diseñados por el Ministerio de Educación y en concordancia con los contextos educativos en los que se aplica.

Participan:

A1. Elaboración de prueba de Competencias:

- ✓ Dos Docentes de la Carrera Profesional de Matemática.
- ✓ Dos Docentes de la Carrera Profesional de Comunicación.
- ✓ Dos Docentes de la Carrera Profesional de Ciencias Sociales.

A2. Evaluación de Competencias para la Carrera (entrevista diagnóstica - vocacional y dinámica grupal diagnóstica - vocacional)

- ✓ Docentes de la Carrera Profesional de Educación Inicial.
- ✓ Docentes de la Carrera Profesional de Educación Primaria.
- ✓ Docentes de la Carrera Profesional de Ciencias Sociales.
- ✓ Docentes de la Carrera Profesional de Educación Física.

b. **Subcomisión de Equipo de Recursos Tecnológicos:**

- ✓ Dos Responsables de Recursos Tecnológicos.

- 7.3. El Equipo Técnico del Proceso de Admisión No Presencial 2020 - II, garantizará la publicación de las normas sobre el particular y adoptará las medidas que juzgue conveniente para los casos no previstos por dicha normatividad.
- 7.4. El Equipo Técnico del Proceso de Admisión No Presencial 2020 - II deberá instalarse por medios virtuales con la debida anticipación a fin de asegurar el normal desarrollo del Proceso de Admisión No Presencial.

CAPÍTULO VIII

FUNCIONES DE LAS COMISIONES

- 8.1. Las funciones del Equipo Técnico son:
- a) Representar legalmente al Instituto en todo el Proceso de Admisión No Presencial, ante el MINEDU y la GRED - Lambayeque.
 - b) Elaborar el plan de trabajo y el reglamento del concurso Público de Admisión No Presencial.
 - c) Elaborar el cronograma de convocatoria y Admisión 2020 - II No Presencial, en concordancia con los plazos establecidos, planificar, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar el Proceso de Admisión No Presencial 2020 – II de acuerdo con las normas pertinentes.
 - d) Adecuar el Prospecto de Admisión a la modalidad No Presencial en base a la matriz de competencias y contenidos a evaluar propuesta en la RSG N°075-2017-MINEDU y su modificatoria R.M. N° 118-2018-MINEDU, R.V.M. N° 157-2020-MINEDU y Oficio Múltiple N° 040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID.
 - e) Difundir la convocatoria de Admisión No Presencial por los diferentes medios de comunicación y tecnológicos.
 - f) Supervisar el Concurso Público de Admisión y el estricto cumplimiento del Reglamento de Admisión No Presencial.
 - g) Dirigir, coordinar, planificar, supervisar, controlar y evaluar el Proceso de Admisión No Presencial 2020 II.
 - h) Diseñar, implementar y monitorear las estrategias de difusión publicitaria de la convocatoria al concurso público de Admisión No Presencial.
 - i) Coordinar con el MINEDU y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque; para la aplicación de los instrumentos de evaluación correspondientes a la primera y segunda Fase.
 - j) Brindar las condiciones de seguridad, normas y herramientas de control, garantizando la legitimidad del proceso y evitar la suplantación de identidad de los postulantes, desde su elaboración hasta su aplicación, calificación y publicación de resultados.
 - k) Informar Hacer constar en actas, los acuerdos contextualizados referidos con la interpretación y aplicación del presente reglamento, y de la normatividad nacional y/o regional, que, por la complejidad de la realidad local, no tengan claridad y/o precisión.
 - l) Participar en el proceso de elaboración, implementación de la plataforma virtual, sistema de reconocimiento facial mediante cámaras web y el monitoreo al postulante.
 - m) Absolver las consultas formuladas sobre asuntos no previstos en el presente reglamento.

- n) Establecer el cuadro de méritos de ingresantes de exonerados e ingresantes del Examen de Admisión Ordinario.
- ñ) Publicar los resultados por fases y el resultado final del concurso de Admisión No Presencial 2020 - II.
- o) Elaborar y suscribir el acta final del Examen de Admisión No presencial 2020 – II con firma de representantes diversos y autoridades presentes.
- p) Presentar el informe final de Admisión No Presencial a las instancias superiores correspondientes.

8.2. Las funciones de la **Subcomisión técnica para la Elaboración de las Pruebas:**

- a) En coordinación con el Equipo Técnico elaborarán el banco de preguntas para las diferentes pruebas.
- b) Revisar la correcta formulación de los ítems que conforman los bancos de preguntas, así como sus correspondientes alternativas de respuestas.
- c) Seleccionar del banco de preguntas los ítems, para la elaboración de la prueba a aplica según cronograma establecido.
- d) En presencia del Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2020 – II, elaboran las claves de respuestas de las pruebas.
- e) Adoptar medidas de seguridad ante el proceso de elaboración de las pruebas.
- f) Elaborar y firmar las actas virtuales de los acuerdos adoptados en relación con las acciones realizadas:
 - ✓ Acta de constitución de la subcomisión.
 - ✓ Acta de instalación para elaborar el banco de preguntas.
 - ✓ Acta de finalización de elaboración de pruebas.

8.3. Las funciones de la Subcomisión del Equipo de Recursos Tecnológicos:

- a) Realizar el proceso de inscripción y garantizar la entrega de las constancias de inscripción de los postulantes; así como la publicación del padrón de postulantes.
- b) Coordinar con el Equipo Técnico, la implementación de la plataforma virtual para el desarrollo del examen de Admisión No Presencial.
- c) Brindar al postulante toda la información necesaria que le permita comprender el Proceso de Admisión No Presencial.
- d) Publicar en el Portal Institucional una sección específica conteniendo las preguntas más frecuentes y sus respuestas.
- e) Elaborar el Protocolo correspondiente al Proceso de Admisión No Presencial 2020 – II.
- f) Prever y tener operativos la plataforma virtual y el sistema de reconocimiento facial y monitoreo para el postulante.
- g) Ejecutar estrategias de ciberseguridad que garanticen la disponibilidad de la plataforma virtual y el sistema de reconocimiento facial y monitoreo del postulante.
- h) Ejecutar todas las estrategias de difusión publicitaria aprobadas por el Equipo Técnico.
- i) Ejecutar los pagos por los conceptos establecidos en el plan de trabajo elaborado por el Equipo Técnico.
- j) Presentar al Equipo Técnico el informe de balance económico de los ingresos y egresos por el concurso público de admisión 2020 al término del proceso.

CAPÍTULO IX

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2020 - II

9.1. El cronograma del proceso de Admisión No Presencial 2020 – II para las carreras pedagógicas es el siguiente:

Nº	ACTIVIDADES	PLAZOS
01	Convocatoria para el proceso de admisión.	Del 24 de septiembre al 21 de octubre 2020.
02	Inscripción de postulantes en el sistema Informático de la DIFOID: SIGES -Pedagógico MED: - Exonerados - Examen Ordinario.	----- Del 28 de septiembre al 21 de octubre 2020.
03	Registro de las fechas de la Aplicación de las Pruebas de la Evaluación en el Sistema Informático.	Hasta el 14 de octubre del 2020
04	Aplicación de las pruebas de admisión en la modalidad de ingreso por exoneración: Hora: 09:00 h a 12:00 h.	19 de octubre del 2020.
05	Charla de orientación a postulantes de Examen Ordinario.	21 de octubre del 2020.
06	Simulacro de Prueba de Competencias (Prueba Escrita de Comunicación, Matemática y Cultura General) a postulantes de Examen Ordinario.	22 de octubre del 2020.
07	Aplicación de la Prueba de Admisión en la Modalidad de Ingreso Ordinario: Hora: 08:00 h a 11:00 h. *Prueba escrita de la Competencia de Comunicación, Matemática y Cultura General	25 de octubre del 2020.
08	Aplicación de la Prueba de Competencias para la Carrera (Entrevista y Dinámica Grupal Diagnóstica-Vocacional) de: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física y Ciencias Sociales, con videollamada grabada y monitoreada Hora: 08:00 h a 16:00 h.	26 y 27 de octubre del 2020.
09	Registro de Notas en cada prueba en el Sistema Informático.	27 de octubre del 2020.
10	Publicación de resultados finales del Proceso de Admisión, Generados por el Sistema Informático de la DIFOID, en la WEB del Instituto.	28 de octubre del 2020.
09	Constancia de Ingreso.	29 de octubre del 2020.
10	Matrícula de Ingresantes.	Del 29 y 30 de octubre del 2020.
11	Inicio de Clases. Modalidad: Educación a Distancia.	02 de noviembre del 2020.
12	Devolución de Expedientes de NO Ingresantes.	Del 09 al 30 de noviembre del 2020.

CAPÍTULO X

REQUISITOS TECNOLÓGICOS DEL POSTULANTE PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL

10.1. Para garantizar la legitimidad del proceso, el IESPP “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” contrató los servicios de la empresa SEIDOR PERÚ, especialista en exámenes no presenciales. Con experiencia en procesos de admisión no presencial en universidades del Perú, América y Europa. Servicio consistente en la identificación facial del postulante, detección de páginas ajenas al Examen de Admisión o cualquier intento de plagio informático.

10.2. Los postulantes deben contar con los siguientes Recursos Tecnológicos:

- ✓ Una computadora personal (PC o Laptop con cámara web y micrófono), con sistema operativo Windows 7 o superior, única para el simulacro y examen No Presencial.
- ✓ Tener una cámara web funcional de óptima resolución.
- ✓ Conexión estable a internet (descarga 250 kbps, carga 300 kbps)
- ✓ Ambiente con buena iluminación y sin ruidos.
- ✓ Se recomienda a los postulantes ubicarse a un lugar con acceso a internet permanente.

CAPÍTULO XI

PROHIBICIONES, FALTAS, DELITOS Y SANCIONES DEL POSTULANTE EN EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL

11.1. Los postulantes tienen las siguientes **prohibiciones** durante la aplicación del Examen General No Presencial:

- i) Usar dispositivos móviles (celular, Tablet, relojes inteligentes, calculadoras).
- ii) Abrir otras páginas de internet distintas a la del examen de admisión, ya sea en el dispositivo que está rindiendo el examen u otro cercano al postulante.
- iii) Enviar o recibir mensajes de textos, audio o video desde o a otros dispositivos.
- iv) Estar acompañado de terceras personas.
- v) Tener el rostro parcial o totalmente cubierto cuando se sienta frente a la cámara web de su máquina; usar anteojos de sol, sombreros, gorras o pelo en la cara.
- vi) Abandonar el ambiente una vez de iniciado el examen.
- vii) Fotografiar o capturar pantalla, guardar dichas capturas en una unidad de almacenamiento o compartirlas con terceros.
- viii) Proyectar a través de wifi o cable el desarrollo del examen para ser visualizado en dispositivos externos (proyectores multimedia, televisores, monitores de PC u otros dispositivos inteligentes).
- ix) Otras que considere el Equipo Técnico del Proceso de Admisión No Presencial 2020.

- 11.2. Constituye una **falta** la transgresión de cualquier prohibición mencionada en el acápite anterior.
- 11.3. La comisión de una falta será **sancionada** con llamada estricta de atención o anulación de la prueba de admisión según la gravedad de la falta cometida.
- 11.4. Constituyen **delitos** los siguientes casos:
- ✓ Falsificación de documentos.
 - ✓ Suplantación en el Examen de Admisión.
 - ✓ Otros, estipulados en las normas nacionales.
- 11.5. La comisión de un delito será **denunciado** ante la PNP por la Dirección General.

CAPITULO XII

DE LOS DELITOS, FALTAS, SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

- 12.1. El personal que participa en comisiones del Concurso Público de Admisión No Presencial del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" de Chiclayo - 2020, que incumpla las disposiciones del presente reglamento, se hará acreedor a la amonestación respectiva por escrito y sometidos a proceso disciplinario, consiguientemente no tendrá derecho a participar en los futuros concursos de admisión del Instituto.
- 12.2. No participarán en comisiones del Concurso de Admisión del presente año los docentes, personal administrativo y de servicio del Instituto, que en su condición de nombrado, destacado o contratado tuviera un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad con algún postulante, debiendo en tal caso eximirse de participar en el proceso del Concurso de Admisión No Presencial, caso contrario se anula la postulación de la persona relacionada con el servidor y se somete a proceso disciplinario a quien infrinja esta disposición.
- 12.3. Los docentes que participan en la elaboración de las diferentes pruebas de admisión guardarán estricta reserva de su comisión y función, de lo contrario estaría incurriendo en delito, el cual se comunicaría a las autoridades correspondientes.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA** Para rendir las diferentes pruebas, el postulante deberá portar DNI, un lápiz, borrador, tajador y hojas en blanco.
- SEGUNDA** El postulante que después de haberse inscrito y habiendo firmado su declaración jurada, que cuenta con los recursos tecnológicos y que por cualquier motivo no se presente a rendir las pruebas del Concurso Público de Admisión No Presencial 2020-II en cualquiera de sus fases y etapas quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno.
- TERCERA** Los postulantes que no logren su Ingreso al Instituto deberán recoger sus expedientes en Mesa de Partes de la institución, según se estipula en el Cronograma de Admisión.

CUARTA El postulante que por múltiples razones no se presente al proceso de Examen de Admisión No Presencial 2020-II, pierde el derecho a la devolución del concepto de la inscripción a la presente evaluación.

QUINTA Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2020-II.

CAPITULO XIV DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todos los aspectos no contemplados en este Reglamento, **el Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2020 - II se encargará de resolverlos en instancia única y definitiva, registrando lo actuado en acta**, los mismos que tendrán validez legal para todos los efectos del caso.

SEGUNDA El presente Reglamento para que tenga validez será aprobado mediante Acto Resolutivo Directoral, su vigencia es a partir del día siguiente de su aprobación.

José Leonardo Ortiz, 21 de septiembre de 2020.



M.A.V.V/DG.
JMNL/ERT